



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

000445 -2019/GOB. REG. TUMBES-GR.

Tumbes, 25 OCT 2019

VISTO:

El Memorando N° 324-2019/GOB.REG.TUMBES-GR., de fecha 25 de Octubre del 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 191° de la Constitución Política del Perú, lo Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

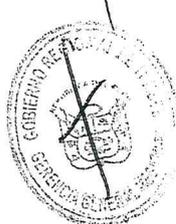
Que, la Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783 se crean los Gobiernos Regionales en cada uno de los Departamentos del País, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, conforme al Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 de la Carrera Administrativa, y al Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal", el desplazamiento de personal es la acción administrativa mediante la cual un servidor pasa a desempeñar funciones diferentes dentro o fuera de su entidad, teniendo en consideración las necesidades de servicio, formación, capacitación, experiencia laboral, grupo ocupacional y nivel o categoría remunerativa.

De acuerdo a lo señalado en el artículo 82° del Reglamento de la Carrera Administrativa y el numeral 3.6 del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP, podemos indicar que el encargo es la acción administrativa mediante la cual se autoriza a un servidor de carrera el desempeño de funciones de responsabilidad directiva dentro de la entidad, compatibles con niveles de carrera del servidor.

Que, por necesidad del servicio y en aras de lograr los objetivos y metas institucionales, y con la finalidad de no paralizar la marcha administrativa y ejecutiva del Gobierno Regional Tumbes, se ha creído por conveniente **ENCARGAR** al **Dr. JOSE ANTONIO ALEMAN INFANTE**, con retención a su cargo de Vice Gobernador Regional, las funciones de la Gobernación Regional, a partir del 28 al 30 de Octubre del 2019, en razón a que el Titular, participará en la Quinta Sesión Ordinaria de la Mancomunidad Regional Macroregión Nor Oriente del Perú, en la ciudad de Trujillo, en el local de la Casa de la Identidad Regional, cito en el Jr. Diego de Almagro N° 418 – Plaza de Armas; y Asimismo, en la Vigésima Segunda Reunión de la Mesa de Conectividad Aérea, en las instalaciones del MINCETUR – LIMA, respectivamente, siendo necesario emitir el acto resolutive correspondiente.

Que, contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional y Gerencia General Regional del Gobierno Regional





"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000445 -2019/GOB. REG. TUMBES-GR.

Tumbes, 25 OCT 2019

Tumbes, y en uso de las facultades y atribuciones delegadas, en concordancia con la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR, al Dr. JOSE ANTONIO ALEMAN INFANTE, con retención a su cargo de Vice Gobernador Regional, las funciones de la Gobernación Regional, a partir del 28 al 30 de Octubre del 2019, en razón a que el Titular, participará en la Quinta Sesión Ordinaria de la Mancomunidad Regional Macroregión Nor Oriente del Perú, en la ciudad de Trujillo, en el local de la Casa de la Identidad Regional, cito en el Jr. Diego de Almagro Nº 418 – Plaza de Armas y Asimismo, en la Vigésima Segunda Reunión de la Mesa de Conectividad Aérea, en las instalaciones del MINCETUR – LIMA, respectivamente; exhortándole responsabilidad y eficiencia en las funciones encomendadas, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución al interesado, y a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.


GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Wilmer F. Dios Benites
GOBERNADOR REGIONAL